

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
13 NOV 2008
TRAMITADA

DELEGA ATRIBUCIONES AL JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA SR. CARLOS DESCALZI PENNACCHIOTTI. DIRECCION DE VIALIDAD. /

SANTIAGO, 13 NOV 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

VISTOS:

Lo instruido y lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo Dispuesto en el Artículo N° 41 de la Ley N° 18.575: Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos N°s 22 y 67 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79 del 02 de Febrero de 2004, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 483 de 11 de Julio de 2008, el Título III, Párrafo IV, Subrogancia, Artículo N° 81, letra a, del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas funciones atribuciones y obligaciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su competencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. Uy T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. N° 4751 /

DELEGASE, a contar de la fecha de la presente Resolución, las siguientes atribuciones según lo establece la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica, "Referente a Materias Exentas a la Toma de Razón", a don CARLOS DESCALZI PENNACCHIOTTI, Profesional - Ingeniero Civil, Grado 2° EUS, RUT N° 5.560.242-5, contratado con cargo a cupo ministerial, para ser ejercidas como Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago.

Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegatario.

En el ejercicio de estas atribuciones, deberá atenderse estrictamente a las normas, reglamentos y pautas técnicas y de administración, que imparta la Dirección Nacional a través de las Subdirecciones e informará acerca del cumplimiento de dichas disposiciones.

La Delegación de Atribuciones establecidas en esta Resolución, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.

La Delegación de atribuciones que se dispone en la presente Resolución, tendrá validez dentro del territorio de su jurisdicción y solo recaerá en el funcionario que se indica.

La dependencia del Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana en los aspectos técnicos, normativos y de coordinación con el Servicio Nacional será el Director de Vialidad.

1° Encargar los cometidos de servicios al personal que labora en la División de Infraestructura Vial Urbana de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2° Contratar, controlar, modificar y poner termino a servicios de terceros para construir y conservar las obras viales y fluviales urbanas, realizar estudios en concordancia con la legislación vigente.

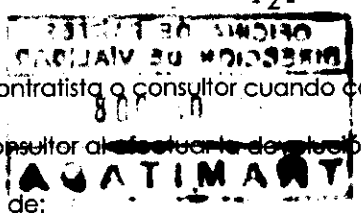
REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC
 ANOT. POR S
 IMPUTAC
 DEDIC. D^o ~~Reyes Navarrete~~
 Abogado ~~Comandante~~
 Asesoría ~~Jurídica~~ - DGOP

Dirección Nacional de Vialidad
Proceso N° 2429/97

OCT. 2008

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
ABOGADO - DGOP.



- 3.- Endosar, tramitar y devolver las boletas al contratista o consultor cuando corresponda.
- 4.- Exigir la firma respectiva del contratista o consultor al efectuarse la devolución de las garantías.
- 5.- Autorizar el pago de facturas por concepto de:
 - Publicación de avisos de Propuestas Publicas de obra y concursos de trabajos de consultaría.
 - Fotocopiado de documentos y planos.
 - Estados de pago de consultoras contratadas por la Dirección de Vialidad.
 - Estados de pago de obras que se le asignen a la División.
- 6.- Proponer al Director mecanismos de coordinación Inter Áreas y unidades y respecto a regiones que la actividad de la División genere.
- 7.- Representar a la Dirección de Vialidad en actuaciones interministeriales o Inter Servicios que inciden el área de competencia.
- 8.- Efectuar la inspección de los estudios y diseños de Ingeniería por si misma, a través de Direcciones Regionales o de especialistas externos contratados al efecto y obras que se le asignen a la División.
- 9.- Administrar el personal a su cargo, dentro de las normas y procedimientos de la Dirección.
- 10.- Decidir aspectos de administración no normados, en el ámbito de su competencia y que no admiten demoras por labores de emergencias o de buen servicio.
- 11.- Controlar y evaluar las actividades de su área. Introducir los mecanismos de corrección o perfeccionamiento del desempeño funcionario, de los programas, de la coordinación según sea necesario.
- 12.- Crear y optimizar las normas y procedimientos que aseguren el mejor cumplimiento de las disposiciones del DFL MOP N° 850, de 1997, en coordinación con las demás áreas.
- 13.- Proponer al Director adecuaciones o modificaciones a las políticas generales, normas y procedimientos, dentro de su competencia.
- 14.- Proponer las expropiaciones que se requieren para materializar las obras viales urbanas, en conformidad a la normativa vigente.
- 15.- Proponer al Director la actualización o derogación de normas, procedimientos y metodología para la ejecución de Estudios, Diseños de Ingeniería y Obras, la protección de la faja fiscal y sus accesos; y la confección de bases de términos de referencia.
- 16.- Decidir nombramientos de inspectores fiscales y visitadores para estudios y obras de su competencia.
- 17.- Proponer a la Subdirección de Recursos Humanos y Administración la baja de los bienes inventariados con cargo a sus dependencias.
- 18.- Formular en coordinación con los demás Subdirecciones del Servicio las postulaciones presupuestarias que correspondan al nivel central y regional, coordinando si fuera necesario con los organismos financieros internos y externos para este efecto.
- 19.- Pronunciarse respecto del carácter prescindible de las fajas en desuso de la red vial urbana del país.
- 20.- Participar en los informes de adjudicación de propuestas de estudios y obras viales urbanas de su competencia.
- 21.- Procesar, sancionar y remitir a la Subdirección de Desarrollo todos los antecedentes necesarios para la elaboración de los Planes y Programas viales urbanos de la Dirección de Vialidad.
- 22.- Controlar el avance y calidad de las obras y la inversión de los recursos comprometidos de las obras viales urbanas que se le asignen.

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
 Arquitecto
 Dirección General de Obras Públicas

Vº Bº Director General de Obras Publicas

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS RUBILAR OTTONE
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Distribución
 - División de Infraestructura Vial Urbana
 - Departamento de Personal
 BCF/FCA/SMD.